



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 167-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 28 DE MARZO DE 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**Visto:** El Informe Nº 032-2016-SGPOM-MPB, de fecha 16 de marzo del 2016 emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; Dictamen Nº 072-2016-GPP-MPB, Informe Legal Nº 0389-2016-GAJ/MPB y Memorandum Nº 0239-2016-GM/MPB, sobre aprobación de la Directiva Nº 004-2016-AL/MPB: “Liquidación de obras públicas inconclusas técnica y/o financieramente ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Barranca”

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”.

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, precisa que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 7 Control Interno, dispone: “El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior”.

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, en su artículo 3 Sistema de control interno, precisa: “Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4 de la presente Ley”.

Que, en la quinta disposición complementaria, transitoria y final, del ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB, señala que “Los Gerentes y Subgerentes formulan y remiten las propuestas de directivas, Reglamentos y otros documentos de su competencia en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, y Gerencia de Asesoría Jurídica”. Así mismo, en el Art. 48º numeral 12 del mismo ROF, señala que es una de las funciones de la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos: “Estudiar, proponer e implementar sistemas y procedimientos que permitan desarrollar con mayor eficiencia y productividad las actividades de los funcionarios y empleados”.

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**“Año de la Consolidación del Mar de Grau”**

Que, mediante **Informe N° 032-2016-SGPOM-MPB**, la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de que ha concluido de formular el proyecto final de la directiva del visto, en base al anteproyecto formulado por la Subgerencia de Obras Públicas, remitido a ésta mediante **Memorándum N° 079-2016-GPP-MPB** y **Memorándum N°0426-2016-GA-MPB**; precisando el objetivo, finalidad, base legal, alcance, disposiciones generales, procedimiento de liquidación de obras inconclusas, responsabilidad institucional, disposiciones complementarias y anexos: 1, 2, 3, 4 y 5; recomendando su trámite administrativo como corresponde.

Que, con **Dictamen N° 072-2016-GPP/MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dictamina que el proyecto final de la **Directiva N° 004-2016-AL/MPB** del visto, la misma que cumple con los requisitos mínimos necesarios de ser una norma interna de carácter institucional sobre **“Liquidación de obras públicas inconclusas técnica y/o financieramente ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Barranca”**.

Que, contando con la Opinión **Legal N° 0389-2016-GAJ-MPB**, de fecha 22 de Marzo del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica favorable y el **Memorándum N° 0239-2016-GM - IPBG/MPB** de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Directiva N° 004-2016-AL/MPB: **“LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INCONCLUSAS TÉCNICA Y/O FINANCIERAMENTE EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, que consta de siete (7) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias y los anexos: 1, 2, 3, 4 y 5, y con un total de dieciséis (16) páginas, conforme los considerandos esgrimidos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGUESE** el cumplimiento de la presente norma interna aprobada en el art. 1° a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas precisadas en el artículo 7° de la referida directiva, así como la comisión liquidadora designada mediante resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la presente norma interna entra en vigencia, al día siguiente de su aprobación a través de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que se deje sin efecto cualquier disposición interna de igual rango, que se oponga a la directiva aprobada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Firma]*  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

**“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## **DIRECTIVA N° 004 - 2016-AL/ MPB**

### **LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INCONCLUSAS TÉCNICA Y/O FINANCIERAMENTE EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

#### **ARTÍCULO 1°.-OBJETIVO**

Establecer normas y procedimientos, que permitan aplicar y practicar la liquidación de obras públicas ejecutadas; que se encuentran en situación de inconclusas; con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa, por contrata o por convenio, a partir del año 2007 y que en su mayoría no cuentan con documentación sustentatoria técnica ni financiera de gasto para determinar el valor real de la liquidación.

#### **ARTÍCULO 2°.-FINALIDAD**

La presente directiva, tiene por finalidad coadyuvar con el sinceramiento de las cuentas críticas de la entidad, focalizada en las Cuentas Contables denominadas Construcciones en Curso e Inversiones Intangibles, ejecutadas a partir del año 2007 y que no cuentan con documentación sustentatoria técnica ni financiera.

#### **ARTÍCULO 3°.-BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas modificatorias.
6. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por las Leyes N° 28396, 287422 y 28557.
7. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
8. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
9. Decreto Superior N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Reglamento de la Ley N° 30225).
10. Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
11. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
12. Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
13. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno para las entidades del Estado.
14. Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG "Reglamento de los Órganos de Control Institucional"
15. Decreto Supremo N° 130-2001-EF, dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal.
16. Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.
17. Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, de 18-10-1988, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
18. Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, del 02 de Diciembre del 2015, que aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

#### **ARTÍCULO 4°.-ALCANCE**

La presente directiva interna es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la Entidad Edil, por las comisiones designadas, así como terceras personas naturales y jurídicas que intervienen en el proceso de liquidación de obras públicas inconclusas ejecutadas por

**“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

## “Año de la Consolidación del Mar de Grau”

la Municipalidad Provincial de Barranca, que han sido financiados con recursos públicos y ejecutados por administración directa, por contrata o convenio desde el año 2007.

### ARTÍCULO 5º.-DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de la presente directiva se considera las siguientes definiciones:

- 5.1 **Liquidación de Obra Inconclusa:** Es el procedimiento aplicado a una obra pública, que se encuentra en situación de inconclusa, tanto técnica y/o financieramente dentro de los plazos establecidos, que por sus características predomina la carencia de documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor real de liquidación; por lo que, se procederá a la elaboración de un expediente de liquidación técnica-financiera de la obra pública a liquidar por cualquiera de las modalidades señaladas.
- 5.2 **Liquidación de Obra:** Consiste en la elaboración del expediente, en el cual se establecerá el costo real de la obra para ejecución presupuestaria directa, e incluye las obras complementarias, adicionales y deducciones que hayan sido ejecutadas debidamente justificadas técnicamente y legalmente.
- 5.3 **Obras:** Comprende los montos necesarios para la construcción de obras, por cualquier modalidad, que fue decidida en su momento.
- 5.4 **Ejecución presupuestaria Directa:** Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes.
- 5.5 **Documentación Sustentatoria:** Es todo documento fuente justificatorio de movimientos económicos en el sector público, entre ellos: facturas, boletas de venta, comprobantes de pago, valorizaciones, planillas de viáticos, planillas de remuneraciones, declaraciones juradas. También constituyen documentos fuente: las Órdenes de Compra, las Órdenes de Servicio, valorizaciones de equipo alquilado sustentadas con los respectivos Partes Diarios de Equipos. Par los fines de la presente directiva interna, son entendibles que la mayoría de las obras públicas ejecutadas por cualquiera de las modalidades, carece de algunos de los documentos señalada en el párrafo anterior, pero que en el proceso de liquidación se deberá subsanar en base al trabajo de campo y gabinete debidamente justificados.
- 5.6 **Costo de la Obra o Valor de Liquidación:** Es la suma que describe la ejecución financiera de la obra y que incluye el total desembolsado, intereses y otros; así como los deductivos, considerando cualidades y características en determinada fecha y establecer el valor real de la obra ejecutada en relación a lo formulado en el expediente técnico.
- 5.7 **Cuentas Críticas:** Denominación asignada a las cuentas que continuamente son observadas en las auditorías externas e internas y que distorsionan los estados financieros del pliego. Las cuentas consideradas como críticas son: 15.06. Construcción de Edificios Residenciales, 15.07. Construcción de Edificios No Residenciales, 15.08. Construcción de estructuras (Infraestructura Publicas).
- 5.8 **Cuenta Construcciones en Curso:** Consiste en la inversión acumulada que realiza la Entidad en la ejecución de obras por administración directa, por contrata o por convenio, con fondos públicos y que a la fecha se encuentran inconclusas técnica y/o financieramente por diversos motivos, es decir, no cuentan con liquidación técnica ni financiera.
- 5.9 **Liquidación Técnica:** Consiste en la comprobación, expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado de la obra, con los reajustes y variaciones aplicables por ley a los Metrados realmente ejecutados. Su resultado es el Costo total valorizado de obra actualizada.
- 5.1 **Liquidación Financiera:** Consiste en el procedimiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo (incluyendo saldos, la utilización de saldos de otras obras y la deducción del saldo actual de almacén), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra, de corresponder. Asimismo, se debe considerar los gastos de pre-inversión, así como los de elaboración de liquidación y compromisos pendientes de pago (devengados), si los hubiere. Su resultado es el costo real de la obra.

### ARTÍCULO 6º.-PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS

#### 6.1 Competencia

La Gerencia Municipal mediante resolución señalará la decisión de la institución de llevar a cabo las liquidaciones de obras inconclusas técnica y/o financieramente, en base a un

“**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



## “Año de la Consolidación del Mar de Grau”

informe técnico de la Subgerencia de Obras Públicas, de aquellas obras ejecutadas a partir del año 2007 que figuren en las cuentas contables: 15.06. Construcción de Edificios Residenciales, 15.07. Construcción de Edificios No Residenciales, 15.08. Construcción de estructuras (Infraestructura Publicas), y que no han sido liquidadas en su debida oportunidad.

La Gerencia Municipal mediante resolución gerencial designará la Comisión Liquidadora que llevará a cabo las liquidaciones de las obras inconclusas ejecutadas por la institución municipal.

### 6.2 Comisiones Liquidadoras

Las Comisiones liquidadoras para el fin de la presente directiva se divide en:

- Liquidación de obras públicas ejecutadas por Administración Directa o por convenios, estará a cargo de una comisión liquidadora, designada mediante Resolución Gerencial o Resolución de Alcaldía. La referida Comisión estará integrado por un total de 03 miembros: Un Ingeniero Civil o Arquitecto con vínculo laboral permanente o CAS con la Municipalidad (liquidación técnica), Un Contador o Administrador con vínculo laboral permanente o CAS con la Municipalidad (liquidación financiera) y Un personal técnico auxiliar con vínculo laboral permanente o CAS con la Municipalidad (liquidación técnica). En caso de ser necesario, la Comisión liquidadora puede solicitar el apoyo técnico y contable de un especialista en el proceso de liquidación de determinada obra pública que realiza. La Comisión Liquidadora de obras públicas inconclusas será designada por cada obra ejecutada a liquidar.
- Liquidación de obras públicas inconclusas ejecutadas por administración directa, por Contrata o convenio a partir del año 2007, puede ser liquidada por una persona natural o jurídica, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que establece la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N°30225 y su Reglamento, bajo responsabilidad, garantizando las liquidaciones para los propósitos de la institución municipal.

### 6.3 Procedimiento de Aprobación de las Liquidaciones de obras.

#### 6.3.1 Liquidación de obra pública a cargo de la Comisión Liquidadora.

- Se encargará de efectuar la liquidación de la obra inconclusa, del cual elaborará un expediente incluyendo los anexos sustentatorios que contendrá las firmas del responsable de la liquidación técnica y el responsable de la liquidación financiera.
- La Gerencia Municipal emitirá la Resolución de Aprobación de la liquidación de obra ejecutada, para los siguientes propósitos: Efectos contables, Presentación de Información a los Órganos Superiores de Control, Registro en su Margesí de Bienes, ordenamiento y justificación de la carencia de algún documento sobre la obra a liquidar, y entrega de obra a favor de los beneficiarios.
- Se remitirá copia de dicha Resolución gerencial al Órgano de Control Institucional, para las acciones correspondientes y deslinde de responsabilidades que pudiera existir.

#### 6.3.2 Liquidación de obras por Servicios de Terceros.

- En concordancia al numeral 6.2 literal b), de la presente directiva; en casos especiales contexto en el cual la propia Municipalidad o la Comisión Liquidadora de obras inconclusas, no tenga disponibilidad de tiempo u otro factor justificable, se requerirá la contratación de personas naturales o jurídicas para que realicen la liquidación técnica y financiera de obras públicas inconclusas por cualquiera de las modalidades habituales que ha ejecutado la entidad edil.
- Se encargarán de efectuar la liquidación de obras inconclusas, de la cual elaborará un expediente que contendrá las firmas del responsable de la liquidación técnica y el responsable de la liquidación financiera, así como el proyecto de Resolución Gerencial de aprobación.
- La Sub Gerencia de Obras Públicas, realizará la recepción del trabajo de liquidación de obras inconclusas, y dará su conformidad teniendo en consideración los términos de referencia del contratista.
- La Sub gerencia de Obras Públicas, elevará a la Gerencia Municipal la Liquidación de la obra con las conformidades respectivas, para la emisión de la resolución gerencial de

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

## “Año de la Consolidación del Mar de Grau”

aprobación; previo conocimiento y visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.

e) La Gerencia Municipal emitirá la Resolución de aprobación de la liquidación de obra ejecutada, para los siguientes propósitos: Efectos contables, Presentación de Información a los Órganos Superiores de Control, Registro en su Margesí de Bienes, rendición de cuenta al Concejo Municipal y entrega de obra a favor de los beneficiarios.

f) Se remitirá copia de dicha Resolución gerencial al Órgano de Control Institucional, para las acciones correspondientes y deslinde de responsabilidades que pudiera existir.

### 4.4 Contenido de Expedientes

Cualquiera de las modalidades de liquidación de obras inconclusas, deberá elaborar 02 juegos de expedientes de liquidación: 01 para Gerencia Municipal y 01 para la Sub Gerencia de Obras Públicas, que contendrá la siguiente información:

- Acta de Verificación del estado situacional de la infraestructura, de acuerdo al formato indicado en el Anexo N° 1.
- Informe de Liquidación de obra de la Comisión Liquidadora de obras. Anexo N° 2
- Informe de la Sub gerencia de Obras públicas, evaluando la liquidación de la obra y determinando su conformidad a través del Anexo N° 3.
- Informe de Conformidad de la Meta, componente o etapa de Liquidaciones de Obras, mediante Anexo N° 4.
- Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales a que dieran lugar, en caso sea necesaria.
- Valorización financiera final de la obra, a través del Anexo N° 5.
- 02 fotografías actuales como mínimo de la obra determinada con presencia física de 02 representantes de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
- Copia del replanteamiento de los planos de ejecución de obra a liquidar (plano de ubicación y planta general).

### 4.5 Convocatoria para Contratación de Servicios de Terceros.

- La Sub Gerencia de Obras Públicas, elaborará el Cuadro de Necesidades por los mecanismos usuales, respecto a la contratación de Servicios de Terceros para liquidaciones de obras inconclusas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Barranca.
- La Sub Gerencia de Obras Públicas, elaborará los términos de referencia para la convocatoria del proceso de selección para efectivizar las liquidaciones de obras.
- Dentro de los términos de referencia se detallará las obras que se encuentren aptos para llevar a cabo la liquidación de obras.
- La Sub Gerencia de Obras Públicas remitirá a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales los términos de referencia con el objeto de continuar el trámite respectivo.
- La Sub Gerencia de logística y Servicios Generales, Llevará a cabo el proceso de selección según los dispositivos legales vigentes que norma las contrataciones con el Estado, contemplando los plazos razonables dentro del marco de la Ley de contrataciones y Adquisiciones.

### 4.6 Plazo de Ejecución de las Liquidaciones de Obras.

Cualquiera sea la modalidad de liquidaciones de obras inconclusas que haya optado la entidad, el plazo se establecerá de acuerdo a la magnitud de la obra a liquidar, siendo el mínimo 30 días y el máximo hasta 90 días calendario, o de acuerdo a los términos de referencia. Luego, se efectuarán los trámites de emisión de resoluciones y su contabilización respectiva.

### ARTÍCULO 7°.- RESPONSABILIDAD

La Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Administración, y la Subgerencia de Contabilidad, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Presupuesto emitirá la Certificación Presupuestal a fin de prever el financiamiento y los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de la presente directiva.

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

## “Año de la Consolidación del Mar de Grau”

2. Las situaciones no contempladas en la presente directiva serán resueltas por la Comisión Liquidadora de Obras inconclusas.

3. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Subgerencia de Presupuesto realizarán las previsiones presupuestales indicando la fuente de financiamiento, en base a las Resoluciones de aprobación de las obras y/o estudios liquidados, a fin mantener el equilibrio presupuestal de la Municipalidad Provincial de Barranca.

4. La Gerencia Municipal, dará cuenta mediante informe al Concejo Municipal, de las liquidaciones de obras practicadas, en cada trimestre del ejercicio presupuestal.

5. Para los propósitos de la presente directiva, toda persona natural o jurídica que desea acceder a prestar sus servicios profesionales en la liquidación de obras inconclusas ejecutadas por cualquiera de las modalidades a cargo de la Municipalidad Provincial de Barranca; cuyo Curriculum Vitae documentado deberá presentar obligatoriamente por trámite documentario de la Entidad Municipal. Caso contrario, es acto nulo de pleno derecho.

**ANEXOS: 1, 2, 3, 4 y 5,**



**“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 1
ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA



Siendo las... horas del día... del mes de... del año... se reunieron en la Localidad de... Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima; los miembros de la Comisión Liquidadora de la obra, designada mediante Resolución...

Sr. (a)... con DNI N°...

Sr. (a)... con DNI N°...

Sr. (a)... con DNI N°...

con la finalidad de verificar el estado situacional de la Obra: acto que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO: La infraestructura ejecutada cuenta con los siguientes datos generales:

a) Obra...

b) Estudio...

c) Fuente de Financiamiento...

d) Fecha de Aprobación del Expediente Técnico...

e) Plazo de Ejecución...

f) Procedimiento de Liquidación: Propia entidad ( ) Por tercero ( )

g) Ubicación: - Localidad...

- Distrito...

- Provincia... Barranca

- Departamento... Lima

- Región... Lima

SEGUNDO: En este acto se ha constatado lo siguiente:

• Avance Físico (%)...

Partidas Ejecutadas...

TERCERO: Luego de la inspección física practicada a la infraestructura y constatada con el Acta de Verificación del estado situacional de la obra... resulta procedente la Liquidación de la obra.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.

FIRMA 1

FIRMA 2

FIRMA 3

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ANEXO N° 2
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

PROYECTO:
OBRA:
Fuente de Financiamiento:
Año de Ejecución:

INDICE

I - MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1 Generalidades
1.2 Base Legal
1.3 Antecedentes
1.4 Descripción de la Obra

II. LIQUIDACIÓN FÍSICA — TÉCNICA

- 2.1 Valor Final de Tasación
2.2 Cuadro Comparativo
2.3 Evaluación Técnica

III. OBSERVACIONES CONCLUSIONES

- 3.1 Observaciones
3.2. Conclusiones

IV. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

V. PANEL FOTOGRÁFICO

página
N°

INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. GENERALIDADES

- a. Entidad Ejecutora Del Proyecto:
b. Unidad Ejecutora:
c. Proyecto:
d. Obra:
e. Ubicación:
Región:
Departamento:
Provincia:
Distrito:
f. Modalidad De Ejecución:
g. Año De Ejecución:

1.2. BASE LEGAL:

1.1. DIRECTIVA N° 000 -2016-AL/ MPB, “Liquidación de Obras Públicas Inconclusas Técnicas y/o Financieramente Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Barranca”

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

## “Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- 1.2. Resolución de designación de la Comisión Liquidadora.
- 1.3. Normas conexas sobre el tema.

### Documentación de la Obra

Consignar documentos existentes de la obra:

- 1.1.
- 1.2.
- 1.3.

### 1.3. ANTECEDENTES

Consignar los antecedentes referentes a la ejecución de la obra, de no tener la información, indicar el año de ejecución, quienes la ejecutaron, etc.

### 1.4. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA INCONCLUSA

Consignar una descripción de la obra inconclusa en el estado en que se encuentra de acuerdo al Anexo 01 y las partidas consideradas para su valorización.

## II. LIQUIDACIÓN FÍSICA-TÉCNICA

Considerar: Para la presente liquidación física y técnica, se ha tomado la siguiente documentación sustentatoria para llevar a cabo la liquidación: Resolución de designación de la Comisión Liquidadora, Informe de conformidad de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Acta de Verificación del estado situacional de la Infraestructura, Valorización final de la Obra, documentos con los cuales se realiza la Liquidación de obra inconclusa ejecutada.

### 2.1. VALOR FINAL DE TASACIÓN

Considerar: La modalidad de ejecución de la obra, desde su inicio hasta su conclusión. Para determinar el Valor Final de la Obra, se realizarán los cruces necesarios con la Sub gerencia de Contabilidad y la Sub gerencia de Presupuesto.

Para esta obra el Valor Final es de; S/..... Soles. Detallados en el Anexo N° 03.

### 2.2. CUADRO COMPARATIVO

Cuadro Comparativo Año

Fuente de Financiamiento

Valor Final de la Obra (S/)

### 2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Considerar: La evaluación técnica tuvo como sustento, la Directiva de Liquidaciones de obras inconclusas, en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento de la obra:....., la evaluación realizada está basada en los documentos elaborados, así como la visita de campo para la evaluación correspondiente lo cual nos permite Liquidar la Obra.

La presente Liquidación se ha elaborado en base a los siguientes documentos

- a) Resolución de autorización de la Gerencia Municipal para practicar la liquidación de obras.
- b) Informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Evaluación de la Infraestructura Pública.
- c) Informe Final del Liquidador de obras inconclusas (técnico, financiero y administrativo).
- d) Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura.
- e) Valorización final de la obra.
- f) Fotografías del estado situacional de la obra inconclusa técnicamente.
- g) Copia del expediente de liquidación de obras.

“**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

### III. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

#### 3.1. OBSERVACIONES

Resaltar las dificultades, contratiempos y demás aspectos que se consideren importantes durante la ejecución de la Liquidación de obra.



#### 3.2 CONCLUSIONES

Indicar a que conclusiones se ha llegado al efectuar esta Liquidación de la obra y/o estudio liquidado.

Proyecto:.....

Obra:.....

Fuente Financiamiento: .....

Modalidad de Ejecución:.....

Año de Ejecución:.....



#### IV. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS CONTENIDO

1. Resolución de autorización de la Gerencia Municipal para practicar la liquidación de obra.
2. Informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
4. Informe Final del Liquidador de obras inconclusas (técnico, financiero y administrativo)
5. Acta de verificación del estado situacional de la infraestructura.



#### V. PANEL FOTOGRÁFICO

Adjuntar fotos del estado en que se encuentra la obra:

- 01 Vista General
- 01 Vista Interior y Exterior
- 01 Vista de la Obra con presencia de algún miembro de la Comisión Liquidadora o representante de terceros.
- Otras



**“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**ANEXO N° 3**  
**INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Informe N° — 00-2016- SGOP-MPB.



A Ing. Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial

DE : Ing. Sub Gerente de Obras Públicas

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE OBRA,.....

REFERENCIA : Obra:..... "

FECHA : / /

- 1 Análisis del Aspecto Técnico. Comentarios e indicar si se efectuaron observaciones y como se subsanaron.
2. Análisis del Aspecto Económico. Comentarios e indicar si se efectuaron observaciones y como se subsanaron.
3. Análisis del Aspecto Administrativo. Comentarios e indicar si se efectuaron observaciones y como se subsanaron.
4. Análisis de la Supervisión efectuada por el Supervisor o Inspector de Obra incidiendo en la parte técnica y económica. Comentarios de la Comisión Liquidadora.
5. Otros aspectos como verificar que el expediente de liquidación esté debidamente visado y foliado en su integridad por la comisión liquidadora.
- 6 De la revisión efectuada al expediente de liquidación de la obra ".....", elaborado por la Comisión Liquidadora, el que suscribe estima conforme la aprobación de la liquidación de la referida obra ejecutada.

Atentamente  
Sub Gerente de Obras Públicas



**“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

**ANEXO N° 4**

**INFORME DE CONFORMIDAD DE LAS LIQUIDACIONES DE OBRAS**

A Ing.  
Gerente Municipal- MPB  
DE Ing.  
Sub Gerente de Obras Públicas  
ASUNTO: CONFORMIDAD DE LIQUIDACION DE OBRA  
REFERENCIA : Obra ".....,"  
FECHA 1 /

Es grato dirigirme a usted, en relación a lo indicado en el asunto, para informar acerca de la Obra, la Sub Gerencia de Obras Públicas, cumplió con verificar la documentación para la liquidación de la obra:

El expediente de Liquidación de Obra cuenta con el Informe Final de la Comisión Liquidadora, Acta de Recepción de Obra, Valorización Final, Memoria Descriptiva Valorizada, etc., de acuerdo a lo que exige los Procedimientos de Liquidación según directiva interna.  
Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente

Sub Gerente de Obras Públicas

**“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**ANEXO N° 5**

**INFORME DE VALORIZACION FINANCIERA FINAL DE OBRA INCONCLUSA TÉCNICA Y/O FINANCIERA.**

**1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

**1.1. Objetivo de la Valorización:**

El objetivo, es valorizar la Obra para su liquidación respectiva.

**1.2. Metodología Empleada**

Las acciones previas han sido las siguientes:

- 1.2.1. Acopio de información.
  - 1.2.2. Verificación ocular de la obra.
  - 1.2.3. Elaboración de la Tasación en oficina.
- Comentarios, técnicas y base legal utilizada,

**1.3. Zonificación y Uso de la Obra:**

La obra está ubicada en..... Calificados como.....

**1.4. Ubicación**

La obra materia de la presente tasación, se encuentra ubicado en.....

Distrito de.....Provincia de Barranca, Departamento de Lima

**1.5. Linderos y Medidas Perimétricas**

1.5.1 De los linderos y medidas perimétricas.

1.5.2 Área de la Obra

El área delimitada dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas; es de..... m2.

Perímetro: La longitud total del perímetro es.....ml.

1.5.3 Descripción de la Obra

Se trata de una obra.....ubicada en.....

Cuenta con un.....nivel, la obra es utilizado.....

1.5.4 Características técnicas de la Construcción

1.5.5 Área construida

Tomando la información de la Declaración de fábrica se tiene.....m2.

Área Total..... m2

1.5.6 Fecha a la cual está referida la tasación.

El valor de la obra está referida al mes de.....del año.....

1.5.7 Antigüedad

De acuerdo a las indagaciones efectuadas, se tiene que la antigüedad de la obra es de

Aproximadamente.....años.

1.5.8 Estado de Conservación y Depreciación

De la inspección ocular efectuada a la obra se califica el estado de conservación de la obra.....correspondiéndole una depreciación de .....% de acuerdo a la tabla de depreciaciones del Reglamento.

1.5.9 Propietarios

La obra a valorizar es de propiedad de.....

**1.6. Inscripción**

La obra se encuentra inscrita en la ficha N°.....del Registro de las propiedades de la Ciudad de.....

**1.7. Panel Fotográfico**

Para mejor ilustración se adjuntan panel fotográfico.

**2. VALORIZACION**

**2.1. Consideraciones Generales**

Para efectos de la Valorización de la obra se han tenido en cuenta los siguientes factores:

2.1.1. Estructura Urbana

2.1.2. Zonificación.

2.1.3. Redes Viales.

**“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146





**“Año de la Consolidación del Mar de Grau”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

2.1.4. Servicios Comerciales Circundantes.

2.1.5. Equipamiento Urbano adecuado.

2.1.6, Rentabilidad en el Mercado inmobiliario.

2.1.7. Consolidación Urbana en el entorno.

**2.2. Valor del Terreno (Vt)**

De las investigaciones efectuadas en la zona donde se ubica la obra y teniendo en consideración lo siguiente:

2.2.1. Ubicación de la zona.

2.2.2. Localización, dimensión y condición del terreno.

2.2.3. Analizando las operaciones inmobiliarias en el sector, se le asigna un valor unitario de S/-.....por m2 de terreno;  $VT = (\text{Área m}^2) \times (S/. \text{m}^2) = S/.....$

**2.3. Valor de la construcción (Vc)**

Para efectos de determinar el valor de la obra se deberá tener en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, así como los precios actualizados en el mercado de las diferentes partidas de la construcción, se establece un valor ponderado de S/..... por m2 de área construida.

**2.4. Valor Total de la Obra**

Valor del Terreno S/.....

Valor de la Construcción S/.....

Valor Total de la Obra S/.....

**2.5. Conclusión**

El valor total de la obra asciende a la suma de S/..... Soles (Escribir la cantidad en letras).

